**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA**

## I. INTRODUCCION

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito: *(…) Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte, Los Gobernadores y los alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo. Los agentes de Tránsito y Transporte (…)*.

Que los organismos de tránsito son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: *"Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y el marco de las disposiciones legales vigentes".*

A su vez, el artículo antes señalado establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

> Desarrollar el proceso contravencional de tránsito y adelantar el posterior cobro de las multas impuestas por infracciones de tránsito y transporte, así como de la tasa de derecho de tránsito, de conformidad con las normas vigentes, garantizando a los usuarios el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario que dicha Secretaría a través de su Oficina de Procesos Contravencionales, realice los cobros respectivos a los infractores, brindando alternativas que garanticen la gestión del proceso de recuperación de cartera y dando a su vez aplicabilidad al debido proceso en cada una de las etapas de gestión del cobro coactivo.

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Procesos Contravencionales, tales como*: (…)"Ejecutar las actividades para la recuperación de la cartera que se encuentra en etapa persuasiva, de conformidad con las estrategias definidas por la Entidad y en el marco*

*de las competencias que establecen las normas vigentes aplicables" así como también las de "Desarrollar el proceso de cobro coactivo de la cartera por concepto de multas y derechos de tránsito, cumplimiento con lo establecido en el Plan de Acción de la dependencia, en el marco de la normatividad vigente aplicable (…)".*

Ahora bien, el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, Adoptó mediante el Decreto No. 0657 de Julio 21 de 2009, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su Título I Numeral 1 señala que, *"El Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y/o funcionarios delegados para tal efecto, tienen a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza del cobro persuasivo y coactivo el cual se ejerce en desarrollo de la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones que de manera voluntaria no fueron canceladas por los deudores del Organismo de Tránsito"*.

Que el **Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027**, adoptado mediante el Acuerdo No 006 del 24 de mayo de 2024, en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos, con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo Territorial, en su artículo 23 establece el Componente: *"Administración Pública Eficiente"*, que representa una pieza fundamental dentro del esquema de mejoras propuesto para la administración pública de Barranquilla. Su objetivo principal radica en la optimización de los procesos administrativos a través de la implementación de prácticas modernas y la incorporación de tecnologías avanzadas. Esta modernización no solo apunta a agilizar los trámites y servicios públicos, sino también a garantizar una mayor transparencia en la gestión de los recursos distritales, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en la institución gubernamental.

Dentro del citado componente, se encuentra el programa denominado *"Mejor Inversión Pública"*, éste tiene como objetivo impulsar el crecimiento de Barranquilla mediante el aumento de la productividad, el comercio, la fuerza laboral y la inversión.

Para alcanzar este propósito, el Distrito de Barranquilla implementará una serie de medidas para recuperar y fortalecer sus ingresos, así como para mejorar la eficiencia del gasto:

1. Se llevará a cabo un seguimiento periódico y riguroso de la ejecución de las rentas, con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias en el presupuesto según el escenario proyectado.
2. Se crearán y evaluarán estrategias para aumentar las principales rentas, incluyendo la revisión de esquemas tarifarios que beneficien la disponibilidad de ingresos tributarios del Distrito.
3. Se continuará diseñando e implementando estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores, considerando un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento de la ciudad.
4. Se fortalecerán las actividades y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y las entidades descentralizadas, para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.

5. Se seguirá trabajando en la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el objetivo de implementar planes de mejoramiento que impacten positivamente en las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.

La administración se comprometerá a velar por una mayor eficiencia del gasto, evaluando los programas y proyectos que generen un mayor impacto económico, social y ambiental, asegurando así la sostenibilidad financiera del Distrito a mediano plazo.

A su vez encontramos en el artículo 23.3.2. proyecto: "Fortalecimiento del proceso de recuperación de cartera en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en Distrito de Barranquilla", que tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la recaudación de multas por infracciones de tránsito y la tasa de derechos de tránsito. Para lograrlo, se propone una serie de acciones enfocadas en optimizar el equipo de trabajo, herramientas, procesos y estrategias utilizadas. Además, se buscarán fuentes externas de financiamiento para aumentar los recursos destinados a la inversión en seguridad vial en beneficio de los habitantes.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se propone durante la vigencia 2025 alcanzar el mayor porcentaje de actividades en busca de la Recuperación de Cartera. Ante el mencionado reto, esta Secretaría considera conveniente adelantar esta gestión de recuperación acompañada de un recurso humano idóneo, comprometido y eficiente, que apoye en las actividades relacionadas para la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo a los deudores por multas y tasa de derechos de tránsito; propendiendo en una adecuada atención a los usuarios, con calidad y eficiencia que redunden en la correcta percepción de la ciudadanía frente a su organismo de tránsito, y lograr contar con los recursos para invertir en la eficiencia en el servicio al ciudadano, en la gestión de la movilidad, la organización, la seguridad vial y la transformación de la cultura vial de Barranquilla.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Proceso Contravencional debe adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que registra la cartera para la anualidad del 2025 de la tasa de derechos de tránsito y multas por infracciones a las normas de tránsito, generando el proceso masivo de notificación de cobro coactivo, acorde con las funciones propias de la oficina de procesos contravencionales dentro las cuales se encuentra: *(…) Desarrollar el proceso de cobro coactivo de la cartera por concepto de multas y derechos de tránsito, cumplimiento con lo establecido en el plan de acción de la dependencia, en el marco de la normatividad vigente aplicable (…).*

En consecuencia, se hace necesario continuar fortaleciendo los procesos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, con el apoyo y acompañamiento en las funciones institucionales relacionadas al cobro coactivo y en aras Incrementar la eficiencia del proceso de recaudo de multas por infracciones a las normas de tránsito y tasa de derechos de tránsito y así cumplir con las metas señaladas en el proyecto de *"Fortalecimiento del proceso de recuperación de cartera en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en Distrito de Barranquilla".*

En este sentido se requiere contar con la asesoría y acompañamiento de profesionales para la Oficina de Procesos Contravencionales, en las actividades relacionadas con la proyección de los documentos u oficios de cobro persuasivo, asesoría y acompañamiento en el seguimiento a las notificaciones de los mandamientos de pago, investigación de bienes, utilizando como herramientas las bases de datos estipuladas por la Oficina de Procesos Contravencionales y demás relacionadas con el objeto a contratar.

Es importante tener presente que las prestaciones y actividades que circunscriben el objeto del contrato, no se traducen en un ejercicio de las funciones y competencias administrativas que corresponden al Distrito de Barranquilla por mandato del ordenamiento jurídico, sino que estas están limitadas en una colaboración y acompañamiento para el cumplimiento de éstas, así como el correcto funcionamiento de la entidad en lo que respecta a la necesidad específica a satisfacer.

Lo anterior, como quiera que durante la ejecución del contrato las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización serán ejercidas en todo momento y de forma directa por los funcionarios públicos vinculados a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, que tienen asignadas dichas funciones, y nunca por parte del contratista, a quien en virtud del respectivo contrato solo se le requiere que brinde asesoría y acompañamiento, más en ningún momento se consideran delegadas las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización, las cuales son propias de la administración, específicamente de la Secretaría, quien las ejercerá directamente en todo momento.

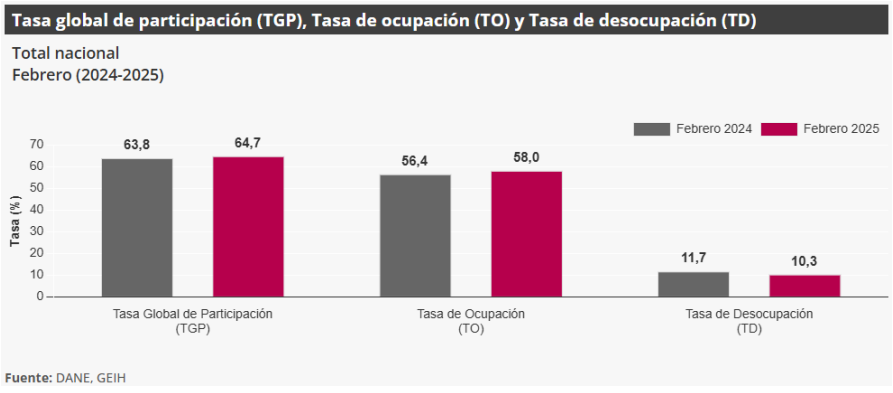
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN[1]**

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).




En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo (31 de marzo de 2025)

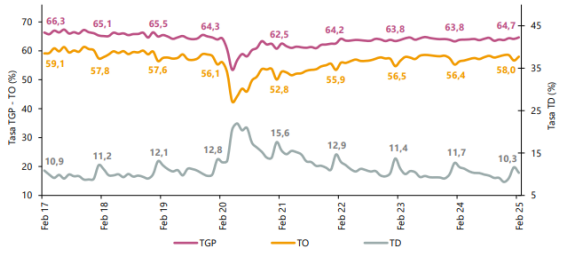
- **PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - Febrero de 2025**

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%). [2]

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Febrero (2017 - 2025)**

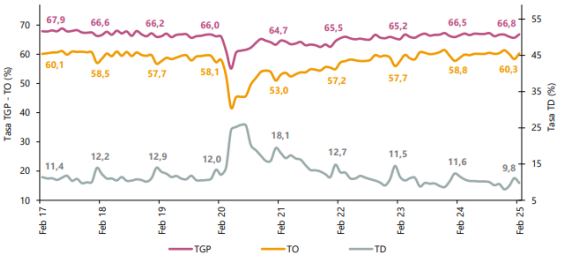



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).[3]

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero (2017 - 2025)**



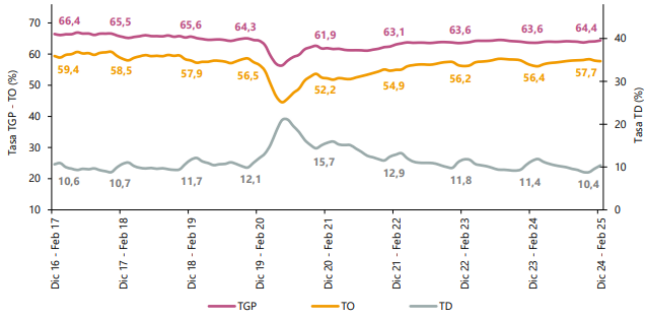

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).[4]

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Diciembre - febrero (2016 - 2025)**

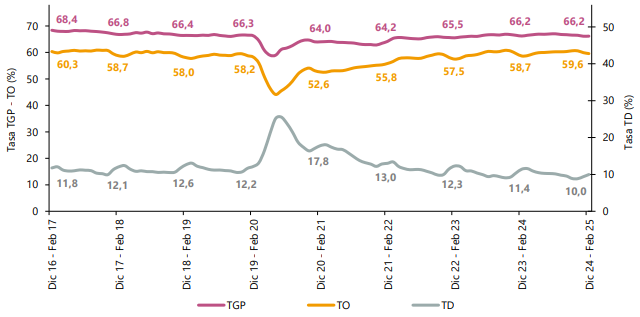



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, manteniéndose igual a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,6%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (58,7%).[5]

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre - febrero (2016 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)

**Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2025**

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.[6]

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Febrero (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Construcción | 1.475 | 1.693 | 7,2 | 219 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.632 | 2.850 | 12,1 | 218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.575 | 1.753 | 7,5 | 178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.964 | 4.096 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.228 | 3.359 | 14,3 | 131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.641 | 1.749 | 7,5 | 107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.794 | 1.900 | 8,1 | 105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.485 | 2.579 | 11,0 | 94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 515 | 541 | 2,3 | 27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 450 | 1,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 388 | 351 | 1,5 | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 319 | 250 | 1,1 | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.004 | 1.892 | 8,1 | -112 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

**Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025**

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.[7]

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Febrero (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.355 | 10.029 | 42,7 | 674 | 3,0 |
| Obrero, empleado particular | 9.765 | 10.077 | 42,9 | 312 | 1,4 |
| Patrón o empleador | 502 | 573 | 2,4 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 681 | 712 | 3,0 | 30 | 0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 932 | 941 | 4,0 | 9 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 511 | 505 | 2,1 | -7 | 0,0 |
| Jornalero o Peón | 742 | 622 | 2,6 | -121 | -0,5 |

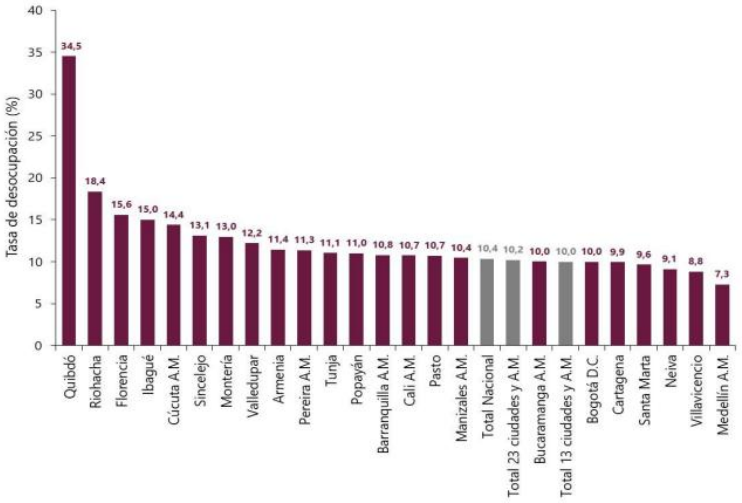
**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025**

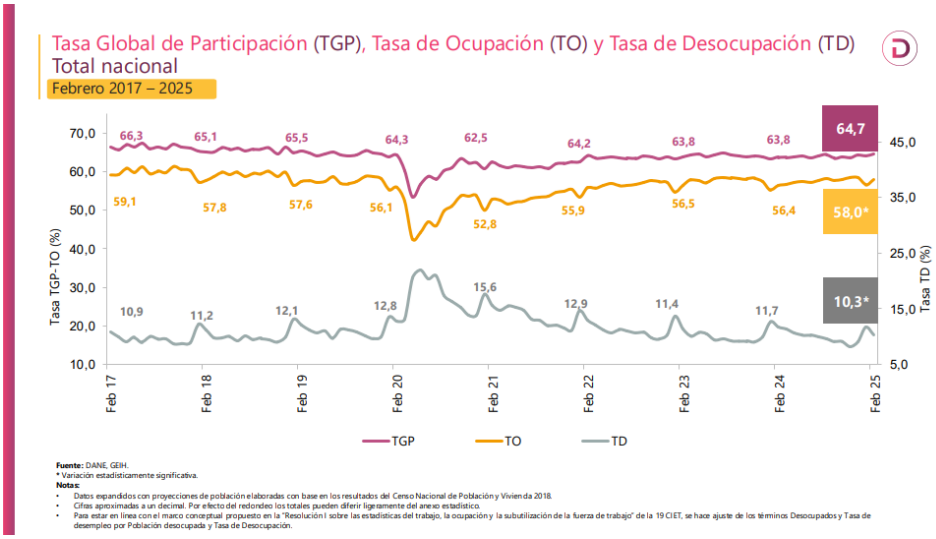
Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).[8]

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre 2024 - febrero 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

- **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral - Febrero 2025** [9]




**Fuente:** DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

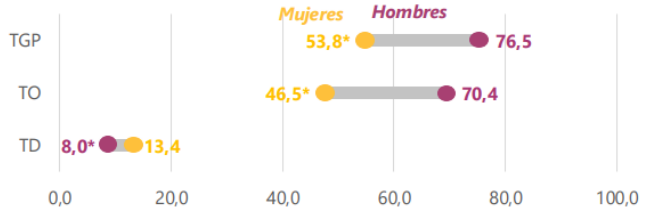
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-feb2025.pdf (31 de marzo de 2025)

## Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Febrero 2025

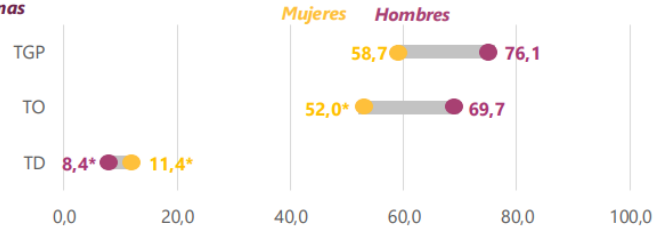
**Total nacional**

5,5 p.p.
*Brecha TD*




**Total 13 ciudad y áreas metropolitanas**

3,0 p.p.
*Brecha TD*




**Fuente:** DANE, GEIH.
**p.p.:** puntos porcentuales.
* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
• Brecha TD: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación

## Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Febrero (2024 - 2025)

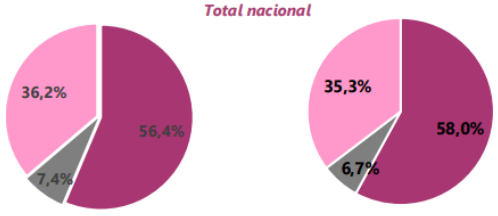
**Total nacional**

40.471
*Población en edad de trabajar*

23.469
*Población ocupada*
+977*
*Variación absoluta*

2.704
*Población desocupada*
-267*
*Variación absoluta*

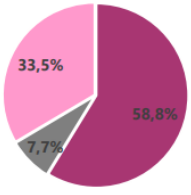
14.298
*Población fuera de la Fuerza de trabajo*
-146
*Variación absoluta*

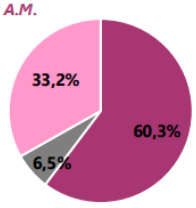






**13 ciudades y A.M.**




Febrero 2025 | Febrero 2024 | Febrero 2025

* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocup
**Fuente:** DANE, GEIH.

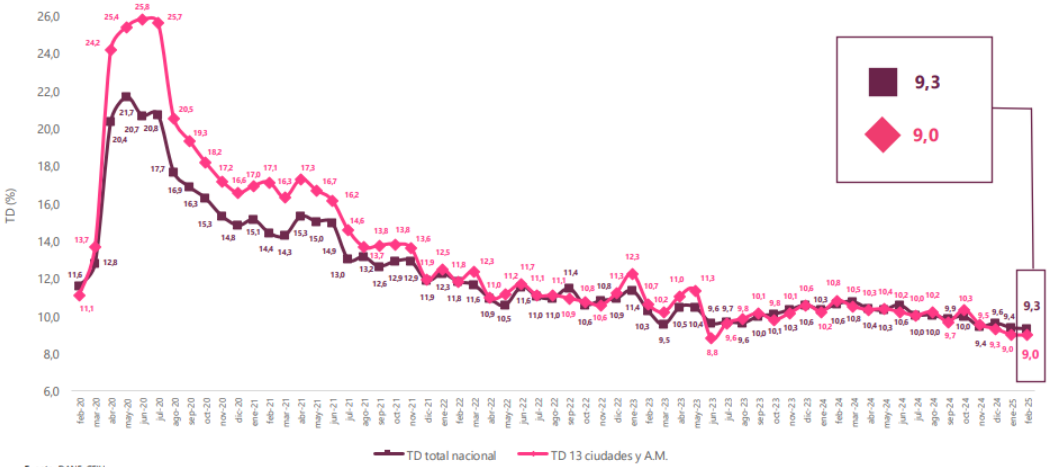
## Población ocupada según rama de actividad económica
### Total nacional
Febrero 2025

**23.469**
*Población ocupada*
+977*

| | Distribución porcentual | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
|---|---|---|---|
| Construcción | 7,2% | +219* | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 12,1% | +218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 7,5% | +178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 17,5% | +132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 14,3% | +131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 7,5% | +107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 8,1% | +105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 11,0% | +94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 2,3% | +27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,9% | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 1,5% | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,1% | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio | 8,1% | -112 | -0,5 |

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
**Notas:**
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
**Fuente:** DANE, GEIH.

## Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
### Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero 2020 – Febrero 2025




**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:**
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - Enero de 2025**[10]

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2025ᵖ / enero 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems (14 de marzo de 2025)

- **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025 / enero 2024)**

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024. [11]

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2025P / enero 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 22,5 | 22,1 | -0,1 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,7 | 12,5 | 0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,4 | 8,6 | 0,9 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,0 | 7,4 | 0,4 | -0,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 17,8 | 9,6 | 5,1 | 3,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,0 | 7,0 | 0,0 | 0,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,7 | 1,0 | 0,6 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,1 | 10,3 | -2,2 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,0 | 7,6 | -2,6 | 0,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 0,4 | 0,2 | 0,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,1 | 9,2 | 0,0 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,9 | 5,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,7 | -2,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,8 | 8,5 | 0,0 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 12,3 | 11,9 | 0,1 | 0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,1 | 10,8 | 0,2 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,8 | 8,3 | 0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 18,8 | 15,6 | 0,3 | 2,9 |

**Fuente:** DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf (14 de marzo de 2025)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios ((enero 2025 / enero 2024)**

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.[12]

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2025P / enero 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,4 | 0,7 | 3,1 | -1,4 | .. |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,4 | -0,5 | -0,7 | -2,2 | .. |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,9 | -0,4 | 0,0 | -0,6 | .. |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,0 | -3,4 | -1,7 | -1,0 | .. |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,1 | 0,6 | 2,3 | -2,8 | .. |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,0 | -3,3 | -1,6 | -2,1 | .. |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,8 | -4,2 | -1,4 | -0,3 | .. |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,5 | 0,0 | -1,3 | -0,1 | .. |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,7 | -0,4 | 1,1 | 0,1 | .. |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,1 | -5,2 | -2,0 | 0,0 | .. |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -1,6 | 1,6 | -3,0 | -0,1 | .. |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -3,8 | 0,6 | -1,2 | -0,3 | -2,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,1 | -1,4 | -3,7 | -0,1 | .. |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,8 | -3,1 | 8,0 | -1,1 | .. |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,4 | -1,2 | -1,5 | 0,2 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,2 | -0,5 | 2,1 | -2,8 | .. |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | -0,6 | -0,4 | 0,4 | .. |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,2 | -1,5 | 0,2 | -0,9 | .. |

**Fuente:** DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf (14 de marzo de 2025)

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025 / enero 2024)**

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.[13]

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2025ᵖ / enero 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,6 | 4,6 | 3,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,5 | 3,1 | 5,4 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,8 | 6,1 | 3,7 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,6 | 6,6 | 1,1 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,0 | 7,9 | 7,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,9 | -24,5 | 27,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,2 | 8,6 | 0,5 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,7 | 6,4 | 2,2 | -- |
| LN | Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,4 | 2,3 | 3,1 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,6 | 6,8 | 2,8 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,9 | 8,5 | 4,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,8 | 3,6 | 3,9 | 3,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,6 | 4,1 | 3,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,9 | 2,7 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,2 | -13,3 | -3,9 | 25,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,2 | 1,6 | 1,7 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4,2 | 1,7 | 2,6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,3 | 3,7 | 6,6 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf (14 de marzo de 2025)

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024)**

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.[14]

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2024 - enero 2025P / febrero 2023 - enero 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,3 | 0,6 | 10,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,1 | -5,1 | 9,8 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,6 | 0,1 | 10,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,7 | -7,0 | 8,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,4 | 1,4 | 11,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,6 | -3,8 | 7,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,0 | -5,5 | 8,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,7 | -0,5 | 8,6 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,5 | 2,4 | 7,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,6 | -6,1 | 10,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,1 | -1,3 | 14,6 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,2 | -6,4 | 13,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,0 | -8,3 | 7,7 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4 | 1,6 | 10,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,8 | -2,7 | 9,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,5 | -0,3 | 6,7 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,9 | -0,7 | 9,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,3 | -1,3 | 9,7 |

**Fuente:** DANE, EMS
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf (14 de marzo de 2025)

## III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA."**

Para la consecución del objeto de los futuros contratos, se requiere contratar los servicios de Cinco (5) profesionales que cumplan con el perfil exigido, para brindar asesoría y acompañamiento administrativo, jurídico y otros en el desarrollo de actividades de la oficina de procesos contravencionales, mediante la gestión e impulso del proceso persuasivo y coactivo, por concepto de multas de tránsito y tasa de derechos de tránsito, entre otras actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de los contratos:

| No. | CANTIDAD | PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 1 | Profesionales en administración de empresas y/o financiera o áreas afines. Con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y dos (2) meses. | 1. Brindar asesoría administrativa a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en sus labores de seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo.<br>2. Brindar acompañamiento a los funcionarios públicos investidos de estas competencias, en la investigación de bienes, utilizando como herramientas las bases de datos estipuladas por la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, generando oportunamente los correspondientes informes.<br>3. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en las visitas programadas a los deudores de multas y tasas de derechos de tránsito, con la finalidad de garantizar la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo y persuasivo.<br>4. Brindar acompañamiento a los funcionarios públicos investidos de estas competencias de la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en el seguimiento mediante llamadas telefónicas a los deudores de multas y tasas de derechos de tránsito, a fin de hacer más eficaz el proceso de cobro coactivo y persuasivo.<br>5. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe o supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato. | $ 26.550.000 |
| 2 | 1 | Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales, o Áreas Afines. Con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y un (1) mes. | 1. Brindar colaboración administrativa a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla en sus labores de seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo.<br>2. Asesorar administrativamente a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cuando ésta a través de sus funcionarios competentes proyecte, tramite y expida los actos administrativos de mandamientos de pagos en ejercicios de sus funciones de cobro coactivo.<br>3. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en las visitas programadas a las entidades bancarias, y en la proyección de oficios y solicitudes a las mismas con la finalidad de solicitar el cumplimiento de manera efectiva y la materialización de las medidas cautelares.<br>4. Brindar acompañamiento a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el control diario de registros de desembargos para reportarlos en forma inmediata a las entidades bancarias.<br>5. Asesorar administrativamente a la oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para garantizar el impulso, trámite y Continuación de los procesos de cobro coactivo adelantados por los funcionarios públicos investidos de estas competencias.<br>6. Brindar apoyo administrativo a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, durante las distintas etapas y actividades de notificación (en todas sus modalidades) que surjan como ocasión de los actos administrativos y oficios relacionados con las funciones de cobro coactivo. | $ 25.800.000 |

| No. | CANTIDAD | PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe o supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato. | |
| 3 | 2 | Profesionales en administración de empresas y/o financiera o áreas afines. Con experiencia profesional de mínimo dos (2) años y nueve (9) meses. | 1. Brindar asesoría administrativa a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en sus labores de seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo.<br>2. Brindar acompañamiento a los funcionarios públicos investidos de estas competencias, en la investigación de bienes, utilizando como herramientas las bases de datos estipuladas por la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, generando oportunamente los correspondientes informes.<br>3. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en las visitas programadas a los deudores de multas y tasas de derechos de tránsito, con la finalidad de garantizar la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo y persuasivo.<br>4. Brindar acompañamiento a los funcionarios públicos investidos de estas competencias de la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en el seguimiento mediante llamadas telefónicas a los deudores de multas y tasas de derechos de tránsito, a fin de hacer más eficaz el proceso de cobro coactivo y persuasivo.<br>5. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe o supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato. | $ 23.600.000 |
| 4 | 1 | Profesional en Derecho. Con experiencia profesional de mínimo de Dos (2) año y ocho (8) meses. | 1. Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en la proyección, trámite y expedición de los actos administrativos requeridos para impulsar los procesos contravencionales.<br>2. Brindar acompañamiento a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla en la proyección, trámite y respuesta a las peticiones, requerimientos, recursos y tutelas, adoptando las medidas necesarias para garantizar una respuesta clara, oportuna y de fondo.<br>3. Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para el impulso, trámite y continuación de los procesos de cobro coactivo y procesos contravencionales.<br>4. Brindar asesoramiento a los funcionarios públicos investidos de estas competencias, durante las distintas etapas y actividades de notificación (en todas sus modalidades) que surjan como ocasión de los actos administrativos y oficios relacionados con las funciones de cobro coactivo.<br>5. Realizar seguimiento y control legal al proceso contravencional y de cobro coactivo en cada una de sus etapas para la implementación de acciones correctivas y de mejora, de conformidad con lo dispuesto en la ley y los procedimientos internos.<br>6. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe o supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato. | $ 22.930.000 |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda.
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.

9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
14. Cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital.

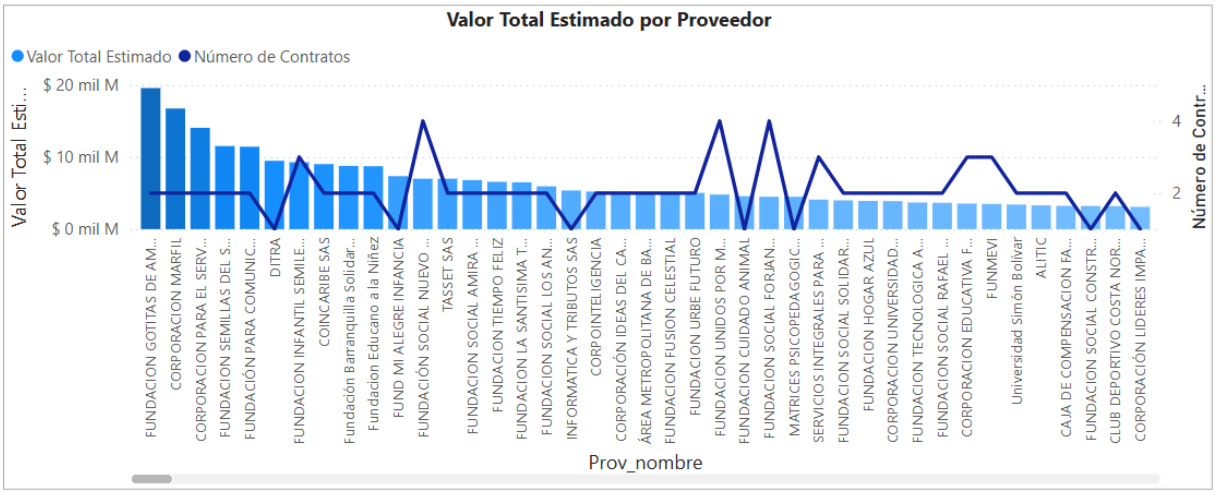
## IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[15]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**ANÁLISIS DE OFERTA**

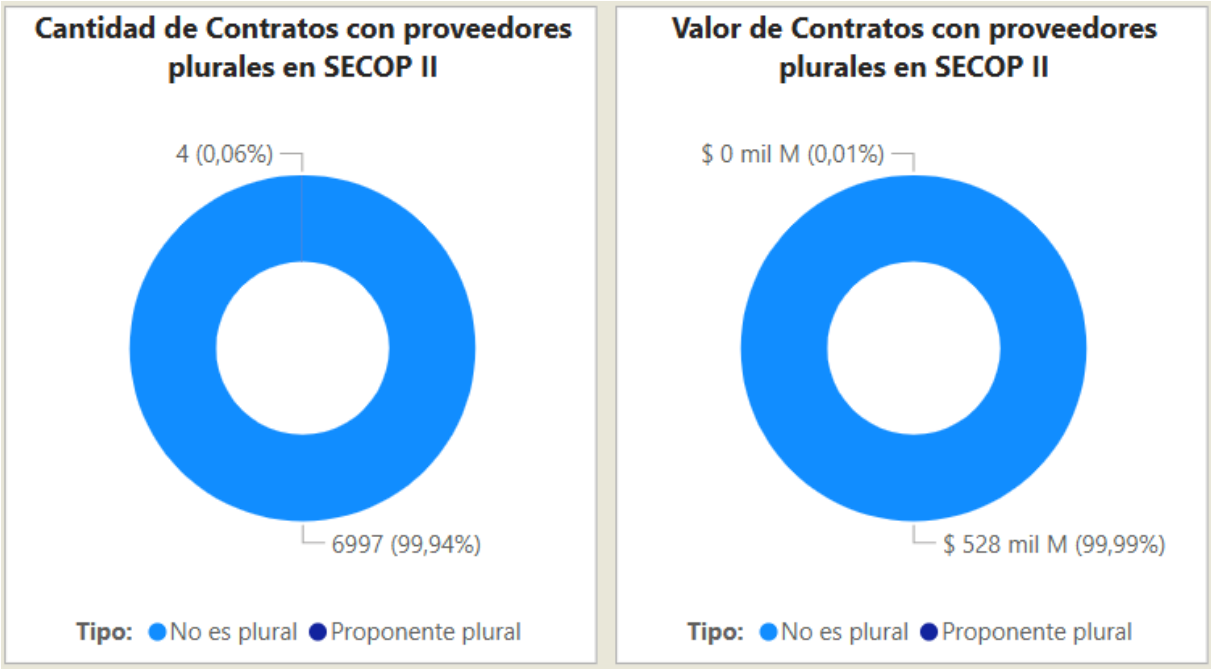
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre el periodo abril 01 de 2024 a marzo 31 de 2025 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 6997 contratos por valor de $528 mil M donde participaron 5037 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 528 mil M | 5037 | 6997 |

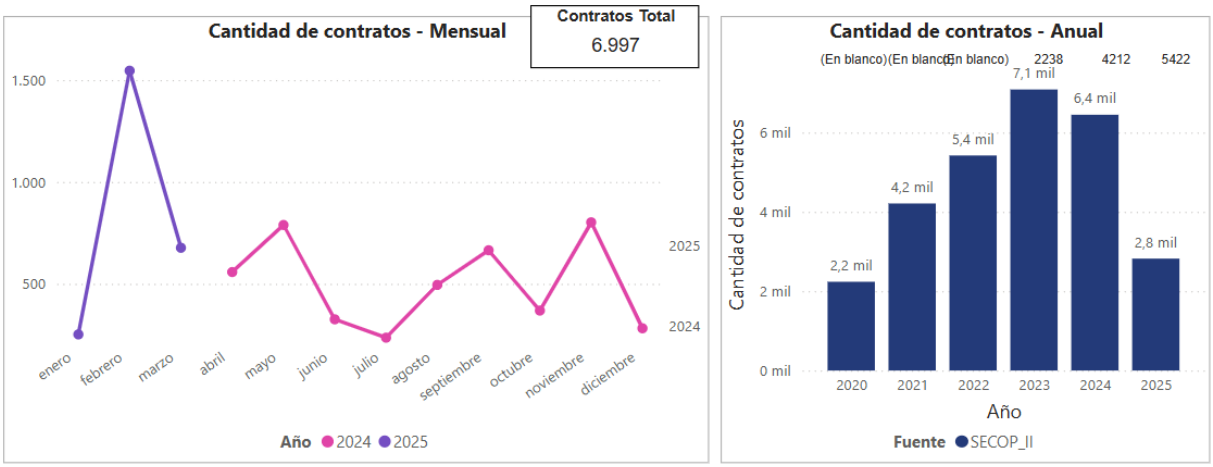



[15] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (abr 01-2024 a mar 31-2025)

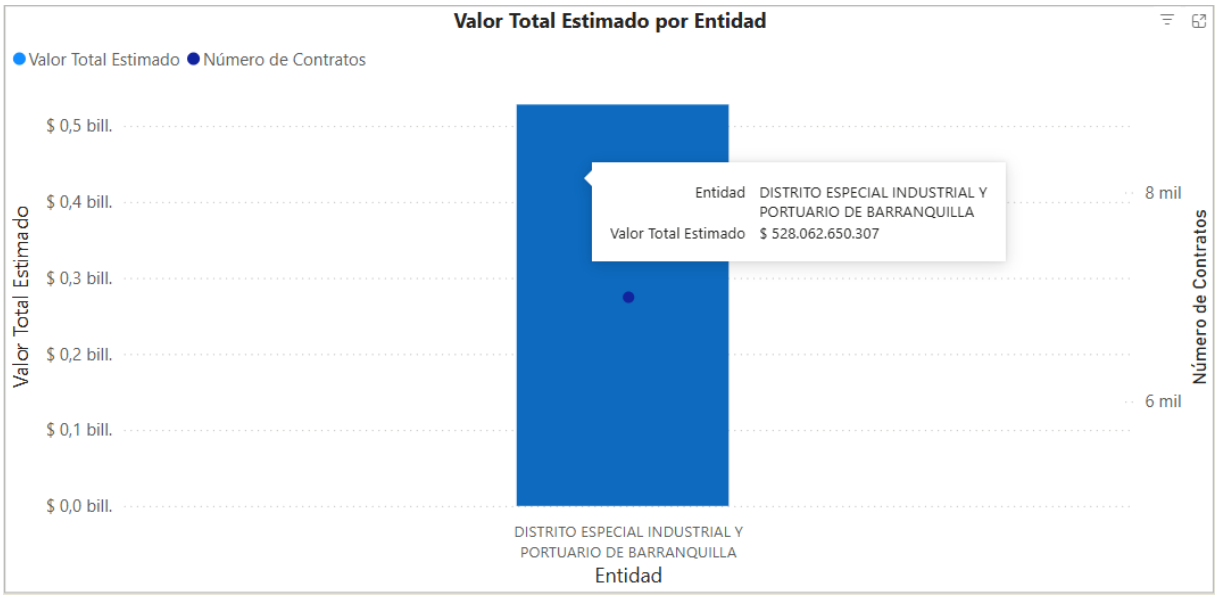
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.94% (6997 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $528 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



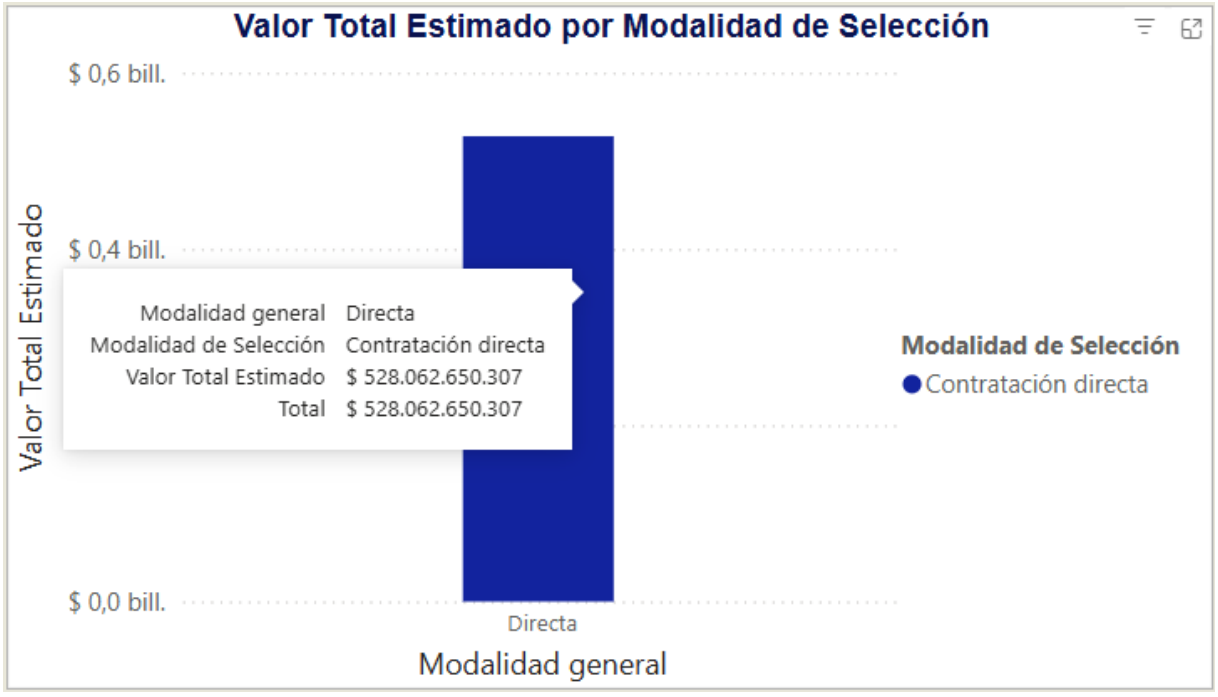

De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período abril 01 de 2024 a mar 31 de 2025, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $528.062.650.307 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:




En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa registra un Valor Total Estimado de $428.062.650.307 en este tipo de procesos:



## V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[16]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

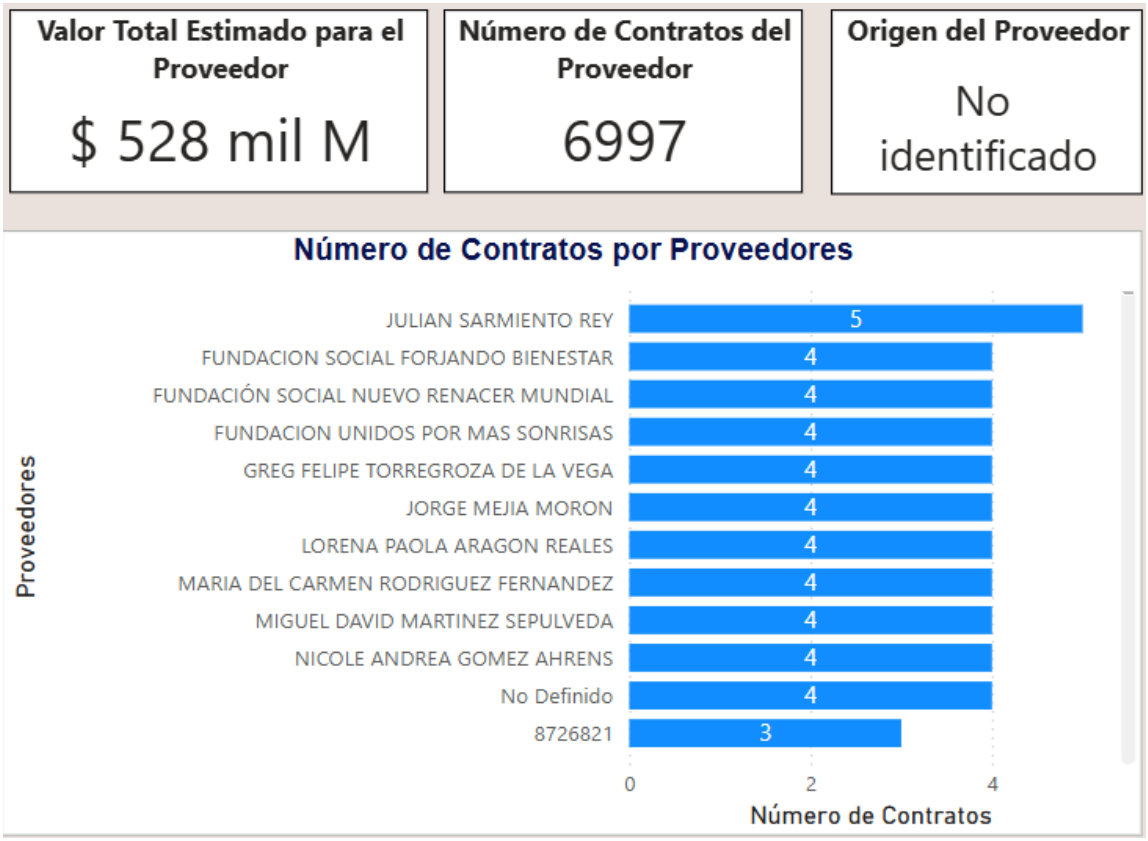
**ANÁLISIS DE DEMANDA**

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- ***80111600: Servicios de personal temporal***

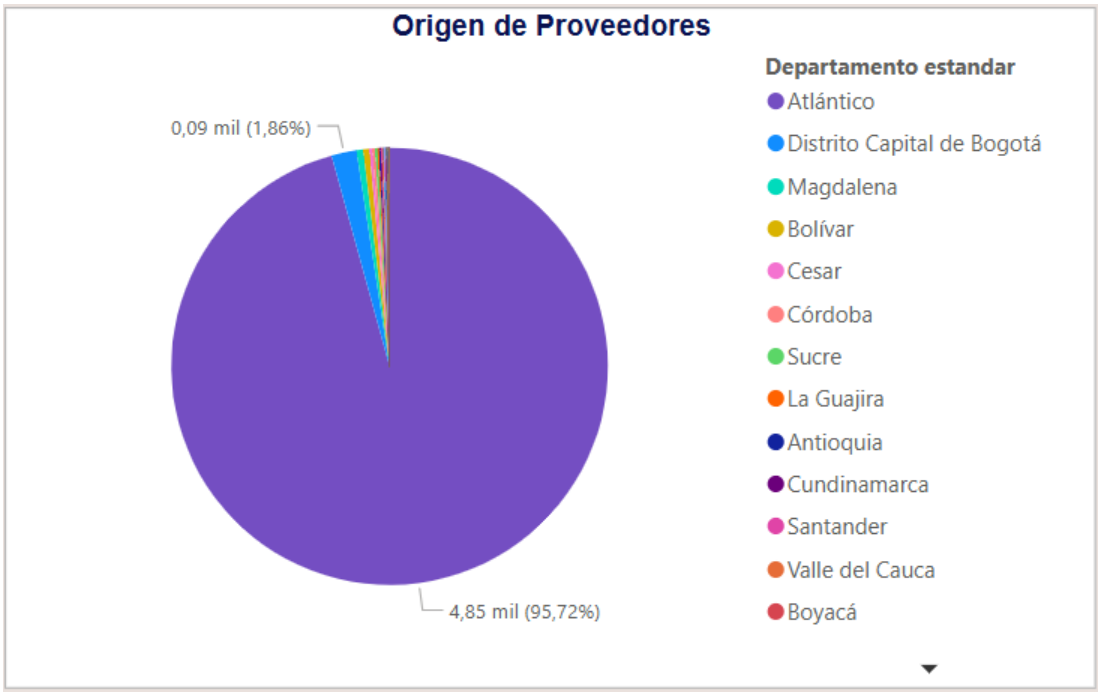
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias abril 01 de 2024 a marzo 31 de 2025 se suscribieron en el Distrito alrededor de 6997 contratos y se estima que el valor de estos fue de $528 mil millones de pesos aproximadamente:

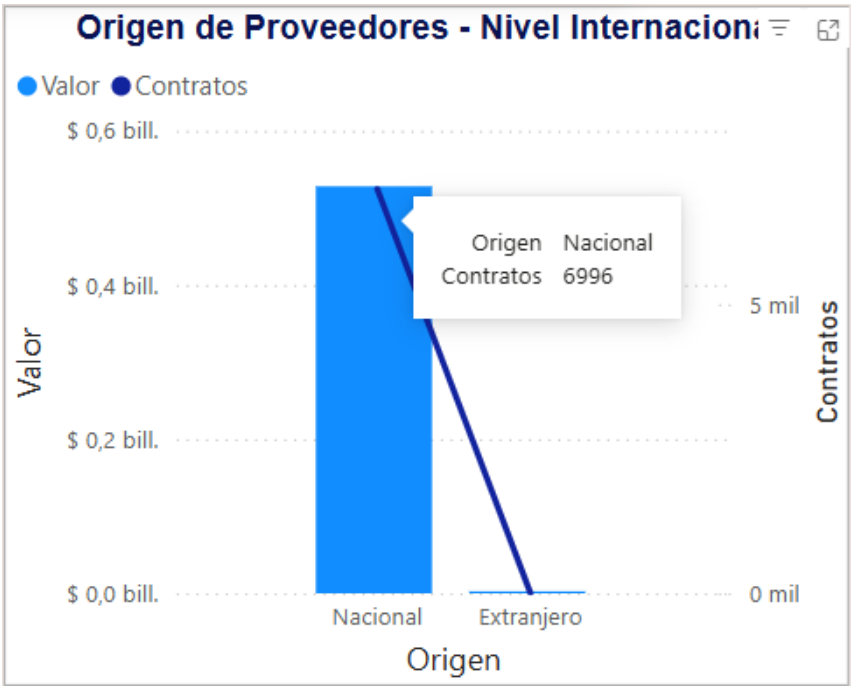



[16] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (abr 01-2024 a mar 31-2025)

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,83% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,68%:




Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (6996), son contratistas nacionales:



**Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2024 de 57.41% y de la vigencia 2025 de 42,59%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4522 | $ 303.135.231.003 | 57,41% | 2475 | $ 224.927.419.304 | 42,59% | 6997 | $ 528.062.650.307 | 100,00% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 4522 | $ 303.135.231.003 | 57,41% | 2475 | $ 224.927.419.304 | 42,59% | 6997 | $ 528.062.650.307 | 100,00% |
| Total | 4522 | $ 303.135.231.003 | 57,41% | 2475 | $ 224.927.419.304 | 42,59% | 6997 | $ 528.062.650.307 | 100,00% |

**Consulta de Históricos**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO | NÚMERO DE CONTRATO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | PLAZO | OBJETO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | CD-59-2024-6045 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE 60 (Días)BARRANQUILLA | 60 (Días) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITOY SEGURIDAD VIAL. | $ 12.000.000 |
| 2024 | CD-59-2024-6040 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE 60 (Días)BARRANQUILLA | 60 (Días) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITOY SEGURIDAD VIAL. | $ 10.000.000 |
| 2024 | CD-59-2024-2211 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE 60 (Días)BARRANQUILLA | 6 (Meses) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. | $ 30.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | CD-59-2024-1898 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 6 (Meses) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. | $ 31.896.000 |

## VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($122.480.000. oo)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Plazo de ejecución será de hasta el **treinta y uno de (31) de Agosto de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 Literal H de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. sobre **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.[17]

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **marzo de 2025**.

**Código Asignado: 11393**

**LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO**
Analista – Of. Compras
Secretaría General del Distrito

[17] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686 - Ley 1150 de 2007
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653 - Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional